



BASES COCINERÍAS

FERIA GASTRONÓMICA “SABORES DE LEBU”

La Municipalidad de Lebu, en la temporada estival pone a disposición de la comunidad una serie de eventos con el énfasis en fomentar la diversión y esparcimiento de las familias lebulenses, además de visitantes que llegan a disfrutar de los atractivos de la ciudad. Las actividades son la Feria Gastronómica “Sabores de Lebu” y el festival de la canción una estrella en el sur 2020, que tiene como propósito ofrecer un evento cultural y de entretenimiento para la comunidad lebulense y los turistas que llegan a disfrutar de sus vacaciones y los espectáculos que se desarrollan en la capital de la provincia de Arauco.

El año 2020 la FERIA GASTRONÓMICA “SABORES DE LEBU” se desarrollará en 2 etapas, permitiendo la postulación por etapas de forma independiente o bien para ambas etapas en una misma postulación.

Son actividades muy atractivas para los turistas que llegan de distintos puntos del territorio nacional e internacional, ya que genera un espacio para conocer la cultura local y la variedad gastronómica que ofrece Lebu. Todo esto en el principal paseo cívico de la comuna, la Plaza de Armas Benjamín Vicuña Mackenna.

La Gastronomía es el factor principal en estas actividades, por lo que cada año la Municipalidad de Lebu, busca ir mejorando y recobrando la esencia de la Feria, de manera que los oferentes destaquen y entreguen lo mejor de la gastronomía lebulense a quienes visitan especialmente la comuna en esta fecha, con precios accesibles a todo público.

Se hace entrega de estas bases, que cumplen parte importante del marco regulatorio para los productos y/o servicios que se ofrezcan en la postulación, se respeten y cumplan con las expectativas de los comensales.

I - CONVOCATORIA

1.- La Municipalidad de Lebu convoca a postular para la concesión de 12 stands de cocinería para las 2 siguientes etapas en que se desarrollará la FERIA GASTRONÓMICA “SABORES DE LEBU”, de forma independiente o para ambas:

1. **Primera etapa** FERIA GASTRONÓMICA “SABORES DE LEBU”, a realizarse desde las 19:00 horas del día 31 de enero, hasta las 00:30 del 3 de febrero del 2020, en la explanada cívica de la Plaza de Armas.
2. **Segunda etapa** FERIA GASTRONÓMICA “SABORES DE LEBU”, a realizarse desde las 11:00 horas del día 7 de febrero, hasta las 19:00 horas del día 9 de febrero del 2020, en la explanada cívica de la Plaza de Armas.

LOS LOCALES SELECCIONADOS PARA LA FERIA GASTRONÓMICA “SABORES DE LEBU” TENDRÁN PERMISO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SEGÚN MODALIDAD DE RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS (para ambas fechas).

2.- Por lo anterior se realizará un solo proceso de postulación, para lo cual los interesados deberán llenar los formularios dispuestos para ser ingresados como oferentes, donde señalará si desean postular a una sola fecha o a ambas fechas.

Municipalidad de Lebu

Andrés Bello 233, Lebu, Provincia de Arauco, Región del Biobío - Chile

www.lebu.cl



II - GENERALIDADES

3.- Las presentes bases están destinadas para regular y asegurar la calidad de los stands, de esta manera satisfacer las expectativas de los comensales que llegan a disfrutar de la actividad.

4.- El municipio gestionará una charla con la Autoridad Sanitaria con el propósito que los oferentes elegidos conozcan y cumplan las normas sanitarias correspondientes al expendio de alimentos. Siendo SU RESPONSABILIDAD, obtener los permisos correspondientes junto al pago de los impuestos que se devenguen de las ventas realizadas, gestión que deberán realizar los seleccionados en el Servicio de Impuestos Internos.

III - POSTULACIÓN:

5.- Podrán postular personas particulares, instituciones, asociaciones y organizaciones sociales de la comuna, que deseen ser parte y cumplir con las bases estipuladas para la concesión y funcionamiento de los stands de la feria, proceso.

6.- Será requisito obligatorio que el titular y responsable de la postulación sea residente de la comuna de Lebu.

7.- El proceso de postulación se realizará llenando un formulario denominado Ficha de postulación, que podrá ser retirada en la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL) de la Municipalidad de Lebu, ubicada en calle Saavedra N° 563. El periodo de recepción de las postulaciones será desde el lunes 13 de enero del 2020 hasta el miércoles 22 de enero del 2020 hasta las 17:00 hrs, como plazo último de entrega en la misma Unidad de Desarrollo Económico Local.

Inicio Postulación	13/01/2020
Cierre Postulación	22/01/2020
Evaluación	24/01/2020
Publicación de resultados.	24/01/2020

Las bases y ficha de postulación también se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Municipio: www.lebu.cl.

8.- Los participantes podrán postular a una de las fechas o ambas fechas señaladas anteriormente, indicando la (s) opción (es) en la ficha de postulación.

9.- Los participantes podrán postular solo a un puesto por fecha, especificando a que área o categoría de comida lo harán.

10.- Los oferentes deberán llenar un formulario de postulación que se adjunta, el cual debe ser presentado con todos los antecedentes requeridos con letra **MAYÚSCULA legible o impreso en computador, en este último caso deberá solicitarlo vía correo electrónico a udel@lebu.cl**

11.- Este Formulario, junto a la Declaración Jurada Simple, deberán ser entregado dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, en un sobre cerrado como se detalla a continuación:

En el exterior del sobre, deberá colocar los siguientes datos:

Municipalidad de Lebu
Andrés Bello 233, Lebu, Provincia de Arauco, Región del Biobío - Chile
www.lebu.cl





1. NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE
2. CEDULA DE IDENTIDAD
3. NOMBRE DE FANTASÍA DEL STAND
4. FECHA (S) A LA (S) QUE POSTULA.
5. MODALIDAD A LA QUE POSTULA.
6. TELÉFONO DE CONTACTO.

• En el interior del sobre deberá contener los siguientes documentos:

1. LA FICHA DE POSTULACIÓN CON EL DETALLE DE LO QUE OFRECE, SEGÚN LO REQUIERA EN CADA ÍTEM Y FIRMADA POR EL OFERENTE INDICANDO HABER LEÍDO, RECONOCIDO Y ACEPTADO LAS BASES DE POSTULACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD.
2. REGISTRO SOCIAL DE HOGARES DEL ENCARGADO DEL STAND. OBLIGATORIO

IV - DE LOS SELECCIONADOS

12.- Los seleccionados deberán cancelar un permiso municipal especial que haciende para la:

- **Primera etapa** FERIA GASTRONÓMICA “SABORES DE LEBU” (31 de enero, 1 y 2 de febrero) a \$150.000.- (3 días y 3 noches).
- **Segunda etapa** FERIA GASTRONÓMICA “SABORES DE LEBU” (7, 8 y 9 de febrero) a \$120.000.- (3 días y 2 noches).

13.- Los oferentes deberán cumplir las exigencias de la **Autoridad Sanitaria** que rigen para la manipulación de alimentos, siendo **SU RESPONSABILIDAD**, obtener los permisos correspondientes junto al pago de los impuestos que se devenguen de las ventas realizadas, gestión que deberán realizar los seleccionados en el Servicio de Impuestos Internos.

14.- Para realizar el pago en la caja municipal se debe presentar los documentos que emite sii, de no realizar este pago en la fecha establecida, perderá la concesión y pasará el cupo a otro que se encuentre en lista de espera y pueda cumplir con lo establecido.

V - DEL FUNCIONAMIENTO.

15.- La Municipalidad de Lebu, proveerá locales de funcionamiento, los stand disponibles serán de 6 metros x 6.5 metros. Debiendo destinar el espacio más apropiado para la instalación de mesas y sillas de atención solo dentro de las carpas. **No se permitirá la instalación de toldos, ni uso de espacio fuera del stand entregado.**

16.- Los postulantes deben indicar a la categoría de stands que postulan:

A) 6 STANDS PESCADOS Y MARISCOS: Mariscales – Empanadas de Mariscos de horno y Fritas (obligatorio) – Pescados – Mariscos – Parrillas de Pescados y Mariscos – Pulmay – Curanto y cualquier otro plato del área que el oferente ofrezca en su postulación.

B) 6 STAND CARNES: Asados – Cocimientos – Carnes a la Parrilla - Carnes de vacuno, Conejo, Cordero, cerdo, Pollos (solo Faenados), Pavos (solo faenados), Choripanes, longanizas, chivo, jabalí, anticuchos, empanadas fritas de carne (obligatorio) y cualquier otro plato del área que el oferente contemple en su postulación.

Municipalidad de Lebu

Andrés Bello 233, Lebu, Provincia de Arauco, Región del Biobío - Chile

www.lebu.cl



Se excluye: Papas Fritas al detalle – Sopaipillas al detalle – comida rápida (completos, sándwich, salchipapas o similares).

De manera extra he independiente de su clasificación, ambos tipos de stand podrán poner a disposición del público los siguientes platos: Humitas – Pastel de Choclo – Cazuelas – Preparación con verduras - Pastel de Papas – Chupe de Guatitas – Vegetales - Empanas de cualquier tipo (carne, ave, mariscos u otros) – anticuchos.

17.- Cada stand deberá considerar en su oferta 2 **"Plato Típico"**, el que será considerado como obligación durante los días de funcionamiento. Esta oferta debe estar publicada y visible en el stand.

18.- La ubicación que tendrá cada locatario dentro de la muestra se hará mediante un sorteo. La numeración de cada local se considera en números correlativos del 1 al 12 desde calle Saavedra hacia calle Pérez.

19.- Los stands deben velar por la seguridad dentro y fuera de cada área asignada, evitando el uso artículos, utensilios y artefactos en mal estado. Deberán contar con extintor y botiquín de primeros auxilios.

20.- Cada stand deberá contar con mantelería, fundas para sillas, ornamentación, loza, vasos y servicios acordes, además de una buena presentación del personal de atención, cocina y otros.

21.- LOS LOCALES SELECCIONADOS PARA LA FERIA GASTRONÓMICA "SABORES DE LEBU" TENDRÁN PERMISO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (para ambas fechas). El expendio de bebidas alcohólicas se realizará de acuerdo a la Ley 19.925, artículo 3°, letra C, que rige para los restaurantes diurnos o nocturnos, siendo Carabineros e Inspectores Municipales, los facultados para fiscalizar dicha exigencia. En el caso de este evento, se limita la venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 am, horario en el cual los locatarios deben finalizar la venta de estos productos. Siendo Carabineros, Inspectores Municipales y Miembros de la comisión, los facultados para fiscalizar dicha exigencia

22.- La organización se reserva el derecho de suspender la venta de bebidas alcohólicas antes y durante de alguno de los días de funcionamiento de la feria, lo que será informado previamente a los locatarios.

23.- Se prohíbe el uso de plásticos. Esto significa que estará prohibido el uso de bolsas de plástico, bombillas, vasos, platos, cubiertos desechables de plásticos y cualquier otro envase de plástico en general.

24.- En el marco de la campaña de reciclaje, cuidado y compromiso con el medio ambiente que sostiene la municipalidad de Lebu, en esta actividad se prohibirá la entrega de vasos plásticos (u otro material) para la venta de bebestibles desde los stands. Para esta campaña el municipio va hacer entrega a cada stand de una cantidad de vasos reutilizables en forma de arriendo y para su distribución.

Cada vaso entregado tendrá un valor de \$1.000.- (mil pesos) para los stands. El valor total de los vasos entregados a los stands debe ser cancelado a la municipalidad con anterioridad a la fecha de inicio de la actividad, y será en forma de garantía, es decir, al término de la actividad cada stand debe devolver el saldo restantes de vasos no distribuidos al público y la organización deberá devolver el saldo restante cancelado como garantía por la distribución de los vasos reutilizables.

Los vasos reutilizables que tendrán para distribuir los stands deben ser vendidos al público para todo tipo de líquidos y bebestibles, en un monto no superior a \$1.000.- (mil

Municipalidad de Lebu

Andrés Bello 233, Lebu, Provincia de Arauco, Región del Biobío - Chile

www.lebu.cl





pesos). Los vasos son reutilizables y una vez adquirido por los asistentes pueden ser reutilizados las veces que ellos estimen y en cualquiera de los stand.

La organización se encargará de fiscalizar el cumplimiento íntegro de este punto, permitiendo sancionar a los stands que no cumplan con lo establecido.

25.- Será obligatorio para todos los puestos embotellar el aceite usado y luego entregarlo a la Unidad de medio ambiente, según coordinación directa con ellos.

26.- Cada participante seleccionado podrá hacer uso de la energía eléctrica para iluminación y algunas maquinarias de refrigeración, quedando prohibido el uso de hervidores, amasadoras y otras maquinarias de alto consumo.

27.- Será obligatorio en todos los Stand contar con lista de precio visible y legible para el público, además de un letrero con el nombre del stand.

28.- El horario de inauguración del día viernes 31 de enero es a las 19: 00 hrs. Los locales no pueden comenzar su funcionamiento (venta) hasta después de la inauguración protocolar. Para este día se solicitará una preparación por stand de acuerdo a su especialidad que serán ofrecidos a las autoridades al momento del recorrido de inauguración.

29.- Cada locatario deberá preocuparse del aseo de su stand y del entorno de este, para lo cual deberá contar con un contenedor de desechos cerrado evitando mantener basura fuera de los stands.

30.- Solo se podrá utilizar una mínima extensión fuera del stand asignado para uso exclusivo de parrillas, el cual será asignado a cada stand por la organización.

31.- Los días 1 y 2 de febrero el horario de apertura a atención a público será a contar de las 11:00 hrs. El cierre total de los stands será a las 02:00 horas de la madrugada del día 1 y 2 de febrero, mientras que el ultimo día el cierre será a las 01:00 hrs. del 3 de febrero del 2020.

Los días 7, 8 y 9 de febrero el horario de apertura a atención a público será a contar de las 11:00 hrs. El cierre total de los stands será a las 02:00 horas de la madrugada del día 8 y 9 de febrero y mientras que el ultimo día el cierre será a las 19:00 hrs. del 9 de febrero del 2020.

32.- El extravío o destrozo, ya sea por descuido, acción u omisión de alguna de las instalaciones puestas a disposición por la Municipalidad de Lebu, entiéndase esto como stand o cualquiera de sus componentes, instalación sanitaria y eléctrica, como cualquier otro daño al entorno, será de exclusiva responsabilidad del locatario, debiendo dar cuenta de ello y responder económicamente si es necesario.

33.- Queda prohibido a cualquier título el traspaso del stand adjudicado, prestarlo o cederlo a terceras personas.

34.- Queda prohibido estacionar vehículos en los frontis de los locales. Solo se permitirá ingreso para carga y descarga previa autorización de la organización, una vez culminadas estas labores deberá retirarse desde la explanada de la plaza de armas. Quien no cumpla con este punto. Recibirá la multa respectiva por el inspector de tránsito.

35.- El personal de trabajo de cada stand debe contar con una identificación legible y de fácil visualización, contar uniforme para todo el equipo de trabajo: queda totalmente prohibido el transido y permanencia de cualquier persona ajena a los trabajadores identificados e informados a la organización, en el espacio destinado a cocinar los





alimentos. La identificación es obligatoria, nombre en credencial o estampados, al igual que el uso de cofias o gorros para todo el personal del stand.

VII - DE LA MUNICIPALIDAD

36.- La Municipalidad de Lebu dispondrá de personal a cargo de la producción General del evento, los que estarán fiscalizando y en constante contacto con cada encargado de stand con el propósito de resolver los requerimientos que puedan tener y que este dentro de las competencias de la municipalidad. Cualquier situación debe ser informada al encargado, quien tiene la coordinación directa con todos los organismos involucrados (internos y externos).

37.- El municipio proveerá de vigilancia nocturna para el cuidado de los equipos de sonido y escenario. Los seleccionados deben disponer de vigilancia propia a sus locales para después del cierre de cada jornada, la cual solo tendrá la facultad de permanecer dentro del stand, sin consumir productos ni realizar tocatas o emitir música de ningún tipo.

38.- Se realizarán coordinaciones con Carabineros, Personal de Salud y Bomberos para mantener todas las medidas de seguridad posibles, a fin de ofrecer un evento de calidad y seguro para los asistentes.

39.- Se realizará la coordinación para el retiro de la basura desde los contenedores habilitados en la plaza en tres horarios durante el día.

40.- La organización del evento proveerá de música ambiental adecuada en los horarios que se realicen los shows. Sin embargo, en los horarios que no sean posibles realizar este servicio por parte de la organización, los locatarios podrán poner música con equipos propios en los stands, con **volumen moderado**.

41.- La organización **NO** proveerá mobiliario para la atención de público. La instalación y conexión de lavaplatos es de responsabilidad de cada locatario participante.

VIII - PROCESO DE SELECCIÓN

42.- La comisión de evaluación estará conformada por:

- Por los 2 concejales representantes del área de turismo.
- Administrador Municipal.
- Jefe de Gabinete.
- Representante UDEL de la Municipalidad de Lebu.

La comisión puede funcionar con un mínimo de 3 integrantes.

43.- Criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación
Total de Personal contratado	25%
Propuesta de stand (Nombre, Decoración, e idea de stand)	25%
Platos generales ofertados (menú)	40%
Experiencias previas en actividades organizadas por la municipalidad.	10%

*En base a evaluaciones previas y debidamente informadas, la organización (UDEL) pondrá a disposición de la comisión evaluadora un informe de evaluación de las cocinerías que han participado anteriormente en actividades similares, las que servirán como antecedente al momento de evaluar y seleccionar a los respectivos stands.

Municipalidad de Lebu

Andrés Bello 233, Lebu, Provincia de Arauco, Región del Biobío - Chile

www.lebu.cl





Personal contratado: en la ficha se debe indicar el número total de personas que trabajaran en los stands. (Cocineras, encargadas de lavar, garzones)

Se calculará el puntaje según la siguiente tabla:

Número de personas	Puntaje
1 a 5 personas	3 puntos
5 a 8 personas	5 puntos
9 o mas	7 puntos

Propuesta de stand: En la ficha de postulación se debe indicar el nombre del stand, su decoración y argumentación de la idea de stand que tengan los oferentes. Se considerará la pertinencia local y arraigo con las tradiciones comunales. Se evaluará en escala de 1 a 7.

Platos generales ofertados (menú): Se debe señalar una breve reseña en la ficha de postulación de un mínimo de 5 platos ofertados (aparte de los 2 platos típicos de carácter permanente) 7 en total. Se evaluará el conjunto de platos ofertados en una escala de 1 a 7, según la originalidad, exclusividad de platos y preparación de los mismos.

Experiencia: Se debe señalar en la ficha de postulación, enumerando las veces en que participo el responsable del stand en actividades similares organizada por la Municipalidad de Lebu, señalando el año y fiesta en que participo.

Se evaluará según la siguiente tabla:

Experiencia	Puntaje
Sin experiencia o no indica	0 puntos
1 a 3 veces	3 puntos
4 a 6 veces	5 puntos
7 o mas	7 puntos

44.- Cualquier otro punto o indicación que no se considere en estas bases está prohibido, salvo que exista una coordinación previa y autorización por parte de la producción general. La municipalidad de lebu, por medio de la organización, se reserva el derecho de realizar modificaciones a cualquier punto de lo establecido según la contingencia o incorporar indicaciones necesarias, en el caso de suceder se informará oportunamente a los seleccionados para dar cumplimiento.

45.- El no cumplimiento de lo estipulado en las presentes bases de postulación, significará la exclusión de cualquier feria o muestra gastronómica a efectuarse en nuestra ciudad.

Municipalidad de Lebu

Enero 2020

Municipalidad de Lebu

Andrés Bello 233, Lebu, Provincia de Arauco, Región del Biobío - Chile

www.lebu.cl

